



Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Marzo de 2019

VISTO:

El Memorando N° 052-DADG-HHV-2019; sobre designación de Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales (PpR) del Hospital Hermilio Valdizan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las Directivas y Normas Complementarias pertinentes;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo N° 1440, establece disposiciones respecto a los Programas Presupuestales y la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los PP en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece los contenidos mínimos para el diseño de un Programa Presupuestal, incluyendo los elementos para el seguimiento de los correspondientes indicadores de desempeño;

Que, los literales c) y d) del Artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado, aprobado con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que: "(...) Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa (...) y (...) Equipo Técnicos: Está conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del titular de la entidad (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-DG/HHV-2018, se designó a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de Presupuesto por Resultado el Hospital Hermilio Valdizan, la cual se requiere actualizar al haberse dispuesto cambios en las coordinaciones del Programa Presupuestal 104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y Programa Presupuestal 129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad;

Que, de lo anteriormente expuesto y atendido al Presupuesto por Resultado como una Herramienta de Gestión, convirtiéndose la gestión por resultados en una estrategia para operativizar los conceptos de la nueva gerencia pública y considerando el documento de visto, se advierte que es pertinente actualizar las designaciones; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales (PpR) del Hospital Hermilio Valdizan, Santa Anita-2019, designándolos de la siguiente manera:

RESPONSABLES TECNICOS	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Dr. Carlos Manuel Chávez Ascón	Programa Presupuestal 016 / TBC / VIH – SIDA.
C.D. Jorge Alejandro Reyes Saberbein	Programa Presupuestal 018 / Enfermedades No Transmisibles Salud Bucal.
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno	Programa Presupuestal 104 / Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
Dr. Romualdo Giancarlo Biaggi Ortega	Programa Presupuestal 129 / Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.
Mg. Zenaida Esteban Terreros	Programa Presupuestal 131 / Control y Prevención en Salud Mental.
Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez	Programa Presupuestal 068 / Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres

Artículo 2°.- Los responsables Técnicos, deberán cumplir sus funciones en conformidad con la normatividad vigente informando periódicamente de los avances realizados a la Dirección Adjunta del Hospital Hermilio Valdizan; bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el seguimiento y monitoreo de los dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21492 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEPE
OEI
OCI
OAJ